



# GACETA OFICIAL

## DIGITAL

Año

Panamá, R. de Panamá lunes 19 de enero de 2026

Nº 30446-B

### CONTENIDO

#### INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

Resolución N° CD-001-2026  
(De lunes 19 de enero de 2026)

QUE ADOPTA EL ESTATUTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE).



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO696EA6535BCDB**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



# ITSE | EDUCACIÓN SUPERIOR DE CICLO CORTO

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

## RESOLUCIÓN No. CD-001-2026

De 19 de enero de 2026

"Que adopta el Estatuto del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE)"

**El Consejo Directivo del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE),**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 se crea el Instituto Técnico Superior Especializado, que se rige por la Constitución Política, la Ley, El Estatuto y los reglamentos que adopte, que tendrán carácter oficial, de carácter autónomo, con personería jurídica, autonomía académica.

Que el artículo 11 de Ley 71 de 8 de noviembre de 2017 establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto Técnico Superior Especializado y el responsable de su dirección estratégica, de fijar las políticas para su funcionamiento, desarrollo y mejora continua, además de establecer su misión, supervisar la calidad educativa y su administración.

Que el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 71 de 2017 establece que es función del Consejo Directivo aprobar el Estatuto y los reglamentos del Instituto Técnico Superior Especializado, así como sus modificaciones, de acuerdo con la política de desarrollo, fines y objetivos del Instituto.

Que el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017 establece que el gerente educativo del ITSE tiene entre sus funciones, la de "elaborar los proyectos de reglamentos para el funcionamiento y actualización del Instituto Técnico Superior Especializado y someterlos a la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

Que, el Consejo Directivo, en su sesión del 15 de enero de 2026, luego de presentado y discutido el proyecto del Estatuto del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE).

### RESUELVE:

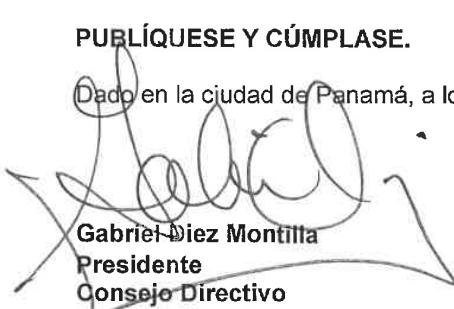
**PRIMERO: APROBAR** el Estatuto del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE), cuyo texto se anexa a la presente resolución de la cual forma parte integral.

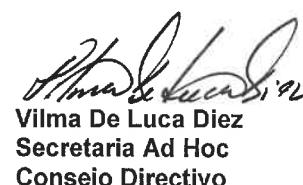
**SEGUNDO: DISPONER** que la presente Resolución una vez firmada empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

  
Gabriel Díez Montilla  
Presidente  
Consejo Directivo

  
Vilma De Luca Díez  
Secretaria Ad Hoc  
Consejo Directivo





## ANEXO

### ESTATUTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

Con el propósito de desarrollar los fines y objetivos de la Constitución y de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017 “Orgánica del Instituto Técnico Superior Especializado”, se dicta el siguiente Estatuto:

#### TÍTULO I

##### Organización

###### Capítulo I

###### Naturaleza y Fines

**Artículo 1.** De conformidad con la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, ley especial, el Instituto Técnico Superior Especializado, en adelante ITSE, se regirá por la Constitución, su Ley Orgánica de carácter especial, el Estatuto y los Reglamentos que adopte.

**Artículo 2.** El ITSE constituye un centro de educación superior, con personería jurídica legal y estatal, de naturaleza técnico-científica y cultural bajo un enfoque de innovación, y desarrolla sus funciones según los fines para los cuales fue creado, dotado de autonomía, con personería jurídica y posee facultades propias para disponer en materias académicas, científicas, administrativas, económicas, financieras y determinar su patrimonio propio con derecho de administrarlo y que dispone de facultad para auto reglamentarse por mandato constitucional y legal.

**Artículo 3.** Las disposiciones de este Estatuto se orientan a garantizar, preservar y proteger los derechos y deberes, que son de estricto cumplimiento para las autoridades, administrativos, científicos, académicos y estudiantes que formen parte del ITSE.

**Artículo 4.** El ITSE diseñará, organizará y desarrollará, carreras, programas académicos, educación continua y actividades de investigación formativa, innovación y emprendimiento, que culminen en la formación de profesionales a nivel superior de acuerdo con las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y en consulta con los sectores productivos de forma dinámica y pertinente.

**Artículo 5.** El ITSE está conformado por sus autoridades, el cuerpo docente, el personal administrativo, los estudiantes quienes se constituyen en la comunidad académica institucional que se organiza en Subgerencias que realizan las funciones sustantivas y adjetivas de la institución.

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus objetivos, el ITSE desarrollara las siguientes actividades:

1. La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.
2. La vinculación permanente con el sector productivo y el país, como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades nacionales.
3. El derecho de autogobernarse a través de las instancias creadas por la ley al efecto. La capacidad legal del ITSE para adquirir derechos y obligaciones de acuerdo con su ley orgánica.

**Artículo 7.** Con base al principio de autonomía, se consideran inviolables las instalaciones y predios del ITSE, y no se podrá ingresar en ella por diligencias judiciales sin orden escrita por la autoridad competente y previo conocimiento y autorización de su gerente educativo o quien le represente en su ausencia. Quedan exceptuados los casos por situaciones de violencias o por desastres que impongan socorrer personas o ayudar de manera extraordinaria.

**Artículo 8.** El ITSE tiene su sede de creación en la Provincia de Panamá, República de Panamá, y podrá crear otras sedes, centros regionales u oficinas en cualquier momento.



**Artículo 9.** Para los fines de este Estatuto los términos siguientes se entenderán así:

1. **Año Académico:** Es el período comprendido desde el primer día de matrícula del primer período de cada año hasta el día anterior al primer día de matrícula del primer período del año siguiente.
2. **Aprendizaje Basado en Retos (ABR):** Es una metodología educativa en la que los estudiantes abordan un problema o desafío del mundo real y colaboran para encontrar una solución. Se centra en el alumno, quien es un participante activo que desarrolla actividades como el pensamiento crítico, la colaboración, la creatividad y la comunicación, al tiempo que adquiere conocimientos de manera práctica y funcional.
3. **Capítulo de Honor Sigma Lambda:** Es una distinción para estudiantes con un rendimiento académico sobresaliente, que incluye requisitos como un índice de notas específico (por ejemplo, un mínimo de 2.50 en un índice de 3.00), no haber reprobado asignaturas y, en algunos casos, haber cursado un mínimo de años de carrera. Es un reconocimiento a la excelencia académica, el liderazgo y el compromiso.
4. **Consejo Directivo:** Es el máximo órgano de gobernanza del ITSE integrado por nueve directores con derecho a voto, más la Contraloría General de la República y el Secretario del Consejo quienes participarán con derecho a voz únicamente.
5. **Constitución:** La Constitución Política de la República de Panamá.
6. **Consultoría:** Es un servicio profesional especializado que ofrece asesoramiento y soluciones a problemas de empresas u organizaciones.
7. **Director de Escuela:** Es la máxima autoridad de la Escuela.
8. **Educación continua:** Es un proceso de aprendizaje que se da a lo largo de la vida, después de la educación formal, con el objetivo de mantener o mejorar habilidades profesionales, actualizar conocimientos, adquirir nuevas competencias o profundizar intereses personales. Incluye una variedad de formatos como cursos cortos, talleres, seminarios y diplomados, y es crucial para la adaptación en un mundo laboral cambiante.
9. **Educación en alternancia:** Consiste en una estrategia educativa que combina períodos de formación en un centro educativo con períodos de práctica y aprendizaje en un entorno socio-profesional como empresas o instituciones. Este método busca integrar la teoría aprendida en el aula con la experiencia laboral real, fomentando así una formación más completa y un desarrollo profesional más rápido.
10. **Escuela:** Es una unidad especializada dentro de una universidad o instituto que se enfoca en un campo particular del saber, formando profesionales técnicos y licenciados a través de programas organizados para transmitir conocimientos, desarrollar habilidades y promover la investigación en áreas como la ciencia, el arte o la tecnología, sirviendo como un centro de socialización y superación profesional.
11. **Gerente educativo:** Máxima autoridad administrativa del ITSE.
12. **Índice Académico:** Es la medida del aprovechamiento del estudiante. Se pueden distinguir dos tipos de índice académico en el ITSE:
  - a. Índice del programa: Es la medida del aprovechamiento del estudiante en el que solo se consideran las asignaturas que son parte del programa de estudios.
  - b. Índice acumulativo: Es la medida del aprovechamiento del estudiante en el que se consideran todas las asignaturas que el estudiante ha cursado en el ITSE, independientemente del programa.

2



- 13. Matrícula:** Es el proceso por medio del cual el estudiante cumple con la inscripción y pago del período correspondiente.
- 14. Mentoría:** es una relación de colaboración de desarrollo a largo plazo entre una persona con más experiencia (el mentor) y otra con menos experiencia (el aprendiz o discípulo). El objetivo es guiar, apoyar y transmitir conocimientos para fomentar el crecimiento personal y profesional del aprendiz. A diferencia de otras formas de asesoramiento, la mentoría suele involucrar una relación más profunda y simbiótica en la que ambas partes se benefician.
- 15. Microcredenciales:** A nivel superior son certificaciones de aprendizaje a corto plazo que validan habilidades y conocimientos específicos y medibles, con una carga horaria acreditable de hasta quince (15) créditos a nivel superior, y pueden emitirse como credenciales digitales (como insignias o "badges") que son fácilmente compartibles y verificables según UNESCO-UNEVOC.
- 16. Modelo educativo:** Es un conjunto de teorías, enfoques, técnicas y orientaciones pedagógicas que estructuran el proceso de enseñanza y aprendizaje, guiando la práctica de los docentes y la elaboración de los planes de estudio. Sirve como un patrón para sistematizar la educación, asegurando que la enseñanza sea homogénea, coherente y alineada con los objetivos de la institución educativa y los valores que se buscan promover.
- 17. Periodo Académico:** Se refiere a los períodos del año académico durante el cual el ITSE imparte clases a los estudiantes que cursan los distintos programas que se ofrecen.
- 18. Repositorio:** Es una plataforma digital que sirve para organizar, almacenar, preservar y difundir la producción intelectual de una institución.
- 19. Retiro e Inclusión:** Es el proceso mediante el cual se puede retirar una asignatura previamente matriculada y/o matricular una nueva asignatura.
- 20. Subgerente:** Persona que hace o está facultada para hacer las veces del gerente educativo. En el ITSE son los responsables de las áreas, cuya dirección y coordinación inmediatas ostentan, respondiendo de la ejecución de la acción de gobierno en un sector de la actividad educativa que el gerente educativo les encomienda y ejercen las atribuciones que establezcan las leyes y que el gerente educativo les delegue.

**Artículo 10.** Para el logro de sus objetivos específicos, el ITSE tendrá las funciones de:

**1. Academia.**

- a) Desarrollar procesos de aprendizaje en las disciplinas básicas y en las aplicadas o especializadas de la ciencia, la tecnología y las artes.
- b) Organizar programas de formación de nivel superior de profesionales a nivel técnico especializado mediante ciclos cortos que permitan la incorporación de más beneficiarios al sistema productivo del país.
- c) Desarrollar carreras de carácter técnico de ciclo corto o programas a la medida de empresas o actores del sistema productivo que requieran técnicos o profesionales especializados en determinados campos del saber.
- d) Desarrollar programas especializados particulares de tercer nivel.
- e) Desarrollar un sistema de aprendizaje en la modalidad de alternancia, en coordinación con el sector productivo o institucional para beneficio de los ciudadanos que requieran tener capacidades que el mercado laboral exige.
- f) Aseguramiento de la calidad que permita el tránsito del sistema de educación superior de ciclos cortos de los egresados al sistema universitario completo si así lo requieren, mediante las colaboraciones interinstitucionales.
- g) Desarrollo de otros programas académicos de doble titulación de nivel superior (técnico superior especializado) mediante colaboraciones interinstitucionales.

3

4



## 2. Investigación formativa, emprendimiento e innovación:

- a) Fomentar la investigación formativa, tecnológica, social y humanística en pro de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que redundan en beneficio del ser humano de manera integral y para el desarrollo del país.
- b) Organizar y desarrollar estudios, proyectos, consultorías y asesorías de carácter propios, locales, autonómicos, nacionales e internacionales que puedan incidir en entidades estatales o particulares, de beneficio público o privado, en materia de investigación formativa, innovación y emprendimiento.
- c) Generar capacidades técnicas y de innovación mediante la creación de parques tecnológicos, incubadoras/acceleradoras de empresas, centros de innovación, plataformas y laboratorios de servicios tecnológicos para promover la generación de propiedad industrial e intelectual, desarrollo económico y transferir conocimientos a la sociedad.
- d) Crear y participar activamente en grupos de investigación formativa, flexibles, nacionales e internacionales, con recurso humano altamente capacitado para que facilite el desarrollo de ciencia, tecnología e innovación de impacto que incidan en el sector productivo y la formulación de políticas públicas.
- e) Promover la investigación formativa, el desarrollo tecnológico, el emprendimiento, la innovación y los servicios de apoyo a la investigación y la transferencia desde las Escuelas del ITSE.
- f) Generar mecanismos para la transferencia de conocimiento y tecnología que incidan en la formulación de políticas públicas para el desarrollo sostenible e inclusivo.
- g) Establecer incentivos económicos, convocatorias de investigación formativa, becas y cualquier otro mecanismo administrativo que impulsen una cultura de transferencia en la comunidad ITSE y el ecosistema de ciencia, tecnología, emprendimiento e innovación nacional.
- h) Implementar políticas, procedimientos, y guías que garanticen un ambiente de trabajo respetuoso que promueva el trabajo honesto, ético y con integridad, en el que se promueva la comunicación transparente tanto interna como externa, y que sea seguro desde la perspectiva de seguridad ocupacional, bioseguridad y bioética.

## 3. Extensión y educación continua

- a) Fomentar las actividades académicas, culturales y de impacto social, con la participación de los diferentes sectores y actores de la comunidad.
- b) Impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología a la comunidad en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), para la solución de problemas generales.
- c) Diseñar y desarrollar programas académicos de seguimiento y actualización, a la medida de las necesidades del sector productivo y del país, incluyendo programas de microcredenciales, entre otros.
- d) Otras funciones inherentes a su razón de ser como institución de educación superior de ciclo corto, que responda a las necesidades del sector productivo y del país.

## Capítulo II

### Visión y Misión

**Artículo 11. VISIÓN:** Ser el instituto de educación técnica superior de ciclo corto de referencia regional, reconocido por su excelencia académica, liderazgo en ciencia, tecnología e innovación, y por formar profesionales integros y competentes, comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y capaces de responder eficazmente a las necesidades de los sectores productivos y sociales de Panamá.

**Artículo 12. MISIÓN:** Garantizar una educación integral de excelencia que forme profesionales con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias sólidas, vocación de transformación social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible de Panamá. Esto incluye la promoción de la generación de conocimientos para contribuir a la solución de problemas nacionales, asegurando que estos profesionales puedan desempeñarse eficazmente en los sectores productivos.





## Título II

Consejo Directivo y las Autoridades del ITSE

### Capítulo I

Consejo Directivo

**Artículo 13.** La autoridad superior del ITSE es el Consejo Directivo al cual le corresponde establecer los lineamientos estratégicos y determinar las políticas para la consecución de los fines y objetivos del ITSE, así como supervisar la calidad administrativa y la administración del mismo.

**Artículo 14.** Los miembros del sector público que integran el Consejo Directivo, serán designados por la autoridad nominadora de cada una de las instituciones que lo integran.

En el caso de los cuatro miembros pertenecientes a los sectores productivos descritos en la ley, las organizaciones gremiales que integren cada sector, que cuenten con personería jurídica, y que ostenten un importante grado de representatividad y una reconocida trayectoria en el sector, designaran su representante ante el Consejo Directivo del ITSE, de acuerdo a lo estipulado al respecto en la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.

**Artículo 15.** Los representantes designados por los sectores del sector privado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Poseer reconocida probidad y no haber sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
2. Poseer experiencia en temas relacionados al sector académico, preferiblemente.

### Capítulo II

El Gerente Educativo

**Artículo 16.** El gerente educativo tiene como función principal administrar la prestación de los servicios que ofrece el ITSE, conforme a los objetivos de la educación técnica superior, para la eficiencia y efectividad en la gestión del aprendizaje, de acuerdo a lo estipulado en su ley orgánica y en este Estatuto.

**Artículo 17.** El gerente educativo será designado por consejo directivo, conforme al reglamento para este fin cumpliendo con los requisitos dispuestos en la ley 71 de 8 de noviembre del 2017.

El gerente educativo designado de acuerdo a estas reglas ejercerá su cargo por un período de cuatro años, renovable por un solo período adicional, previa aprobación del Consejo Directivo.

**Artículo 18.** El gerente educativo en funciones que desee renovar un único período adicional sus funciones, deberá solicitarlo por escrito al Consejo Directivo de acuerdo al reglamento para la designación del gerente educativo.

En caso de negarla, deberá proceder a realizar la convocatoria del concurso inmediatamente, con la posibilidad de que el gerente educativo en funciones pueda participar en el concurso.

**Artículo 19.** El Gerente Educativo del ITSE podrá ser removido definitivamente del cargo, previa aprobación de las dos terceras (2/3) partes de los miembros del Consejo Directivo, equivalentes a seis (6) de sus integrantes, mediante resolución motivada, cuando concurra cualquiera de las siguientes causales:

1. Incapacidad física o mental debidamente comprobada, que imposibilite el adecuado ejercicio de las funciones inherentes al cargo.
2. Incumplimiento de las funciones, deberes u obligaciones establecidos en la ley 71 de 8 de noviembre del 2017, el presente Estatuto y demás normas aplicables.
3. Pérdida de confianza en el Gerente Educativo, cuando se considere que la continuidad en el cargo afecta la adecuada gestión administrativa y los intereses institucionales del ITSE.
4. Actuaciones u omisiones que se aparten o contravengan los fines, objetivos o intereses institucionales del ITSE.





5. Comisión de faltas administrativas graves, conforme a lo previsto en el reglamento interno de la institución.

La remoción definitiva se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la legislación vigente.

**Artículo 20.** Como medida cautelar, el Gerente Educativo del ITSE podrá ser separado del cargo de manera preventiva y con goce de salario, cuando existan indicios razonables de la comisión de alguna de las causales previstas en el artículo anterior, con excepción del numeral 3, al cual solo corresponde remoción.

La separación preventiva tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles, prorrogable únicamente por causas debidamente justificadas y motivadas. Su finalidad será garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo, evitar la interferencia en la investigación y proteger los intereses institucionales del ITSE.

### Capítulo III

#### Secretaría de Registros Académicos

**Artículo 21.** La Secretaría de Registros Académicos tiene como objetivo brindar apoyo logístico a la gerencia educativa, para que las unidades administrativas funcionen y cumplan con el objeto encomendado. Sus funciones son:

1. Organizar y custodiar el archivo general de la institución.
2. Archivar, organizar y custodiar la documentación relacionada con los acuerdos de los órganos de gobierno.
3. Organizar el proceso de matrícula y de retiro e inclusión de asignaturas en estrecha coordinación con las Escuelas.
4. Preparar y mantener actualizados los expedientes de cada profesor y estudiante.
5. Organizar el sistema de registro de calificaciones.
6. Elaborar las listas oficiales de estudiantes.
7. Extender las certificaciones oficiales relacionadas con la gestión académica de profesores y estudiantes.
8. Comprobar y certificar el cumplimiento por el estudiante, de los requisitos establecidos por el ITSE para optar por un título académico.
9. Mantener un registro cronológico de los diplomas y certificaciones expedidos.
10. Recibir y tramitar los documentos que presenten los aspirantes a concursos de cátedras y su remisión a Recursos Humanos para su gestión.
11. Editar el boletín informativo de la institución.
12. Organizar, coordinar y custodiar la documentación relacionada con los procesos de evaluación, reconocimiento, reválida de títulos y convalidación de créditos.
13. Administrar el sistema de registros académicos.
14. Suministrar información estadística sobre el ITSE y colaborar en su elaboración con la Dirección de Planificación.
15. Participar en la elaboración de Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por el Instituto.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.
17. Ejecutar otras funciones que le instruya el gerente educativo y el Consejo Directivo, y ejecutar las consignadas en este Estatuto, el Manual de Funciones y los reglamentos.

**Artículo 22.** Al frente de la Secretaría de Registros Académicos estará un (a) secretario (a) de registros académicos, encargado de cumplir las funciones establecidas en el artículo 34 de la Ley 71 de 2017. El secretario de registros académicos será nombrado por el gerente educativo, y será ratificado por el Consejo Directivo.

### Capítulo IV

#### Unidades Académicas

**Artículo 23.** Las unidades académicas del ITSE son:

*[Handwritten signatures]*





1. Subgerencia de Currículo.
2. Subgerencia de Calidad y Desarrollo.
3. Subgerencia de Vida Estudiantil.
4. Subgerencia de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
5. Las Escuelas.

**Artículo 24.** El subgerente de Currículo es el encargado de dirigir y coordinar el eje central de la actividad académica en el ITSE, y tiene las siguientes funciones:

1. Asistir al gerente educativo en las tareas de dirigir y coordinar la labor académica, administrativa, cultural y de difusión del ITSE.
2. Dirigir el equipo de trabajo del Instituto Técnico Superior Especializado que se ocupa de los aspectos académicos y de las actividades vinculadas al proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Administrar los diferentes componentes y subcomponentes curriculares que apoyen a la práctica pedagógica, para construir y modelar el perfil deseable del estudiante.
4. Elaborar estudios sobre las normas y procedimientos utilizados para organizar y administrar la instrucción.
5. Establecer los mecanismos adecuados para garantizar la calidad y responsabilidad del personal académico en el cumplimiento de sus tareas y funciones.
6. Elaborar modelos y procedimientos comunes para la presentación de planes de estudios de los programas de las asignaturas y los mecanismos de supervisión que garanticen su adecuada implementación.
7. Asesorar el gerente educativo en materia académica.
8. Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas ante la gerencia educativa.
9. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.
10. Otras funciones que le señale la ley, el estatuto, el manual de funciones y los reglamentos del ITSE.

**Artículo 25.** El subgerente de Calidad y Desarrollo es el encargado de garantizar una educación de calidad y desarrollo equitativo promoviendo oportunidades de aprendizaje técnico especializado. Son funciones del Subgerente de Calidad y Desarrollo:

1. Coordinar y supervisar la selección del personal del ITSE, con base en los reglamentos.
2. Coordinar a los directores de Escuela en la realización de actividades tendientes a mejorar las prácticas del proceso de enseñanza aprendizaje.
3. Coordinar las actividades relacionadas con la elaboración de normas y procedimientos para seleccionar y remover al personal de instrucción.
4. Proveer los mecanismos necesarios para garantizar la calidad y eficiencia en el desempeño del personal del ITSE.
5. Coordinar las actividades relacionadas con el perfeccionamiento del personal del ITSE y la evaluación de su desempeño.
6. Impulsar la elaboración y difusión de nuevas técnicas de enseñanza, material didáctico y equipo de apoyo a los programas de estudio.
7. Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas ante la gerencia educativa.
8. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.
9. Otras funciones que le señale la ley, el estatuto y los reglamentos del ITSE.

**Artículo 26.** El subgerente de Vida Estudiantil es el encargado de promover, coordinar y ejecutar todas las acciones co-curriculares para la formación integral de los estudiantes mediante programas sociales, culturales, recreativas y deportivas, y en general todo lo que implique el bienestar estudiantil, y su formación para la vida, y tiene las siguientes funciones:

1. Articular el quehacer de la vida estudiantil con las actividades académicas.
2. Diseñar, promover, administrar y evaluar los programas de becas, programas de exoneraciones totales o parciales, y servicios complementarios que propicien el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Orientar y promover la organización, participación y representación estudiantil en los clubes de actividades extracurriculares del ITSE.
4. Organizar y coordinar los programas de voluntariado y servicio social estudiantil del ITSE.

*[Handwritten signatures]*





5. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.
6. Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas ante la gerencia educativa.
7. Desarrollar programas de inserción laboral y empleabilidad.
8. Implementar programas de acompañamiento integral (mentorías).
9. Fortalecer las conexiones entre los exalumnos, estudiantes y el ITSE.
10. Fomentar el desarrollo de habilidades blandas en los alumnos del ITSE.
11. Otras funciones que le señale la ley, el estatuto y los reglamentos del ITSE.
12. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.

**Artículo 27.** El subgerente de Investigación, Innovación y Emprendimiento, en adelante, I+i+e, es el encargado de dirigir y coordinar la planificación, ejecución, evaluación y promoción de las políticas y programas del sistema de investigación e innovación, y tiene las siguientes funciones:

1. Promover y mantener una cultura de investigación formativa en el ITSE.
2. Proponer políticas, planes estratégicos, lineamientos, normas y estándares para la I+i+e, en función de elaborar y ejecutar un plan estratégico de I+i+e, alineado con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
3. Proponer políticas, lineamientos, normas y estándares para la I+i+e, en función al PEI del ITSE y a los avances científicos en los técnicos superiores que imparte el ITSE.
4. Apoyar y facilitar los procesos de investigación formativa que surjan y se desarrollos en las diferentes instancias del ITSE.
5. Liderar y orientar el desarrollo de las acciones de I+i+e en el ITSE.
6. Coordinar los procesos de evaluación de los planes e iniciativas de investigación formativa.
7. Liderar alianzas científicas, tecnológicas y de emprendimiento con los sectores sociales, productivo y científico-tecnológico nacionales e internacionales que fortalezcan la investigación formativa e innovación en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) del ITSE.
8. Supervisar y coordinar la labor de las unidades administrativas a su cargo.
9. Custodiar y proteger el patrimonio intelectual del ITSE con un enfoque en la promoción del aprendizaje por experiencia, la transferencia de conocimiento y tecnología, la innovación y el emprendimiento.
10. Proponer y promover la publicación de resultados de las investigaciones científicas.
11. Coordinar, controlar, evaluar y autorizar la edición de artículos científicos, libros de texto y material didáctico.
12. Velar por la bioseguridad y la bioética de las acciones de investigación formativa en el ITSE.
13. Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas ante la Gerencia Educativa.
14. Realizar proyectos de investigación formativa en conjunto entre el ITSE y las empresas.
15. Crear incubadoras/acceleradoras y parques tecnológicos para el impulso del emprendimiento y la innovación.
16. Otras funciones que le señale la Ley, el Estatuto, el Manual de Funciones y los reglamentos.
17. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.

**Artículo 28.** Las escuelas son entes administrativos y académicos que reúnen recursos en áreas de enseñanza, investigación formativa y extensión con características similares. La estructura organizacional de las escuelas del ITSE estará integrada por las siguientes unidades:

1. Dirección de la Escuela, bajo la cual se encuentran las siguientes unidades:
  - a. Secretaría Académica
  - b. Secretaría Administrativa
  - c. Subdirección Académica y de Investigación
  - d. Subdirección de Vinculación y Calidad
  - e. Coordinación de Departamentos
  - f. Coordinación de Carreras y Programas
  - g. Servicios de Talleres y Laboratorios
  - h. Coordinador de Vinculación

8  
JULIO  
2026





**Artículo 29.** Las unidades académicas estarán a cargo de los subgerentes, directores de escuelas y los administradores de departamento, los cuales serán seleccionados por el gerente educativo y deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Ser de nacionalidad panameña, con reconocida probidad.
2. No haber sido condenado por delito doloso o contra la Administración Pública.
3. Poseer experiencia comprobada en gestión educativa.
4. Poseer título universitario y experiencia comprobada en la disciplina relacionada a su área de ejercicio dentro del ITSE.

**Artículo 30.** Las funciones de las diferentes direcciones que componen las subgerencias del ITSE, los directores de escuela, administradores del departamento, secretario de registros académicos se desarrollarán en el manual de organización y funciones del ITSE.

**Artículo 31.** Los directores de Escuela son las autoridades encargadas de planear, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar las actividades académicas y administrativas derivadas de la aplicación de los planes y programas de estudio, así como promover la vinculación, la investigación formativa y el desarrollo tecnológico, con el propósito de formar Técnicos Superiores de la Educación Superior. Son designados por el gerente educativo por períodos indefinidos y tienen las siguientes funciones:

1. Representar a la escuela en todos los actos y ceremonias oficiales.
2. Designar a los administradores de departamento y escoger al personal administrativo de su respectiva escuela, atendiendo a los reglamentos del ITSE.
3. Expedir, junto con el gerente educativo, los títulos y grados de la escuela del ITSE que dirijan, y cualquier otro documento de su competencia.
4. Presentar a la Subgerencia de Currículo las necesidades, creación, apertura o cierre de programas o carreras, requerimientos de personal, ascensos de categoría, entre otros.
5. Garantizar el funcionamiento adecuado del proceso de matrícula de la Escuela y con las coordinaciones que correspondan para la aplicación de pruebas de admisión, coordinación del Curso de Reforzamiento Académico (CRA).
6. Proponer al gerente educativo la organización docente de la respectiva escuela.
7. Presentar a las unidades correspondientes el anteproyecto de presupuesto de su respectiva escuela.
8. Proponer al gerente educativo, a través de los mecanismos indicados en los reglamentos, la contratación del personal de instrucción de la escuela.
9. Velar porque los departamentos y demás unidades académicas y administrativas de la escuela funcionen adecuadamente.
10. Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento del ITSE en general y de su respectiva escuela en particular y aplicar las sanciones disciplinarias a estudiantes y docentes si fuese necesario.
11. Mantener mecanismos de comunicación entre las distintas escuelas del ITSE y con instituciones análogas en el exterior, con el fin de propiciar un alto nivel de información y de actualización.
12. Conocer y decidir sobre las incidencias disciplinarias de la escuela en el orden académico, estudiantil y administrativo de acuerdo con este Estatuto y los reglamentos.
13. Rendir al gerente educativo un informe anual de las actividades realizadas y de los planes y proyectos de la escuela.
14. Realizar otras tareas que le asigne el gerente educativo, los órganos de gobierno y los reglamentos institucionales.

### Título III

#### Régimen Académico

##### Capítulo I

###### Integración

**Artículo 32.** El desarrollo de los programas, carreras, planes de estudio y actividades del ITSE cumplirán con los fines u objetivos académicos establecidos en la Constitución, la Ley y en las políticas que requieran los sectores productivos de forma dinámica y pertinente.





Para el logro de las metas trazadas se dispondrá de métodos, instrumentos, organismos, unidades académicas idóneas y la creación de vínculos con universidades, institutos y sectores productivos, nacionales y extranjeros compatibles con el carácter del ITSE.

## Capítulo II

### Modelo Educativo

**Artículo 33.** El Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) bajo su autonomía le permite adaptar sus programas de estudio a las demandas del mercado laboral y las necesidades del desarrollo nacional, garantizando una formación técnica superior de ciclo corto de calidad en Panamá.

**Artículo 34.** El modelo educativo del Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) se proyecta como un ecosistema de formación integral, que articula ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento alineado a las necesidades reales del desarrollo nacional. El ITSE representa una comunidad educativa donde desaprender, aprender, practicar, innovar y vincularse con la sociedad son una misma experiencia integral, que tiene siempre como centro al ser humano, reconociendo los ritmos, intereses y necesidades de cada estudiante.

El ITSE promueve una educación orientada al desarrollo sostenible en la cual la innovación educativa y tecnología constituyen la fuerza transformadora para los individuos y la sociedad.

El modelo de formación se sustenta bajo una gobernanza en el marco de las normativas legales que rigen en el país, que promueve la toma de decisiones académicas y administrativas basadas en evidencia, informadas, éticas y colaborativas para el fortalecimiento de los principios rectores del ITSE, inspirando confianza en los sectores productivos, académicos y gubernamentales, consolidando alianzas estratégicas para la co-construcción de una oferta educativa actualizada, inclusiva, dinámica y pertinente.

Principios Rectores:

- **Enfoque en la persona:** El modelo pone al estudiante en el centro, acompañándolo en el proceso y reconociendo su individualidad, diversidad, potencial y contexto familiar, asegurando trayectorias educativas exitosas, sostenibles e inclusivas, basadas en valores éticos.
- **Formación en alternancia:** La integración teoría-práctica se fortalece mediante experiencias reales en entornos laborales, a través del aprendizaje basado en retos, donde los sectores productivos participan activamente en el diseño y transferencia del conocimiento.
- **Innovación educativa:** Se incorporan trayectorias formativas flexibles (presencial, virtual e híbrida), laboratorios vivenciales, evaluación por competencias y sistemas de información digitalizados para la gestión institucional.
- **Programas formativos integrales de carácter técnico:** Los itinerarios de aprendizaje están enfocados en el desarrollo de conocimientos técnicos, habilidades y actitudes socioemocionales que habiliten a los egresados a incorporarse al mercado laboral que demanda el talento con capacidades para enfrentar un mundo cambiante.
- **Investigación aplicada formativa y transferencia tecnológica:** Estas funciones se consolidan como pilares del modelo, promoviendo soluciones a problemas nacionales y fomentando una cultura de curiosidad, esfuerzo y responsabilidad social.
- **Emprendimiento con impacto social:** La formación en emprendimiento con impacto social y la incubación de empresas de base tecnológica se orientan al bienestar colectivo, fortaleciendo el tejido productivo y la competitividad nacional.
- **Educación continua y movilidad internacional:** Se promueve la formación y la actualización constante de estudiantes y docentes, así como la participación en redes globales, prácticas internacionales, intercambios y alianzas que posicen al ITSE como referente regional.
- **Vinculación:** Las alianzas con los sectores productivos del país son la principal fuente de información para la co-construcción de la oferta educativa del ITSE, en respuesta a los retos del país.

#### Compromiso Institucional

El ITSE se compromete a robustecer su modelo educativo mediante la articulación constante y permanente con los sectores productivos, sociales y gubernamentales, asegurando que la oferta académica responda a los desafíos del país. Este compromiso se traduce en políticas institucionales de acompañamiento, bienestar y desarrollo integral de toda la comunidad

*[Handwritten signatures]*

10



académica y administrativa, así como en la promoción del uso ético, inclusivo y responsable de tecnologías emergentes.

El docente en el ITSE es mediador, transformador, mentor y facilitador del aprendizaje, guiando al estudiante en su ruta formativa —del aula al mundo laboral— y contribuyendo al logro institucional. Las aulas se transforman en espacios de aprendizaje activo, sinergia de equipo y pasión por enseñar.

### Visión

El modelo educativo del ITSE es una visión compartida entre iniciativa privada, gobierno, sociedad civil y comunidad académica, que busca formar talento técnico con pensamiento crítico, visión global y compromiso ético. Es el inicio de un gran proyecto de transformación personal, institucional y nacional, donde nadie queda atrás.

Para asegurar la pertinencia de este modelo educativo se establecerán procesos de revisión y actualización del mismo.

## Capítulo III

### Curículo

**Artículo 35.** El currículo del ITSE se basa en cuatro principios: Flexibilidad para adaptarse a los cambios, pertinencia para atender las necesidades del sector productivo, calidad educativa en todos los niveles y promoción del aprendizaje continuo a lo largo de la vida.

**Artículo 36.** Los planes de estudio de cada carrera y los programas de las diferentes asignaturas son elaborados por los directores académicos o de Escuela, en conjunto con el personal académico de cada área de especialidad y la orientación y acompañamiento de la Subgerencia de Currículo.

## Capítulo IV

### Ejes Transversales Curriculares (Políticas)

**Artículo 37.** El currículo del ITSE se centra en cinco ejes transversales:

1. Investigación formativa e innovación: Promueve la generación de ideas y soluciones basadas en evidencia científica para satisfacer las demandas del sector socio productivo.
2. Emprendimiento: Fomenta la creación de negocios y el desarrollo de habilidades empresariales para impulsar el crecimiento económico y generar empleo.
3. Digitalización: Enfoca la formación en el aprovechamiento de herramientas digitales y tecnológicas, impulsando a los estudiantes a adaptarse a las transformaciones digitales y a adquirir estas competencias.
4. Sostenibilidad: Fomenta la conciencia crítica y la responsabilidad en el uso de los recursos naturales, así como la protección del medio ambiente, la equidad social y el desarrollo económico, sin agotar los recursos ni dañar el entorno. Además, integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todo el currículo.
5. Internacionalización: Integra una perspectiva internacional, intercultural y global al propósito, el servicio y las funciones sustantivas, mejorando la calidad educativa de toda la comunidad académica del ITSE.

## Capítulo V

### Vinculación





**Artículo 38.** Promover la vinculación nacional e internacional en el ITSE para integrar de manera efectiva la enseñanza, la investigación formativa y la extensión en un contexto global dinámico. Este enfoque tiene como objetivo enriquecer la experiencia educativa, fomentar la interculturalidad y asegurar la competitividad de nuestra comunidad universitaria tanto a nivel local como global.

**Artículo 39.** La vinculación del ITSE con el sector productivo tiene como objetivo satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para hacer lo propio, asegurando un equilibrio entre el crecimiento económico, la preservación del medio ambiente y el bienestar social.

**Artículo 40.** El ITSE desarrolla e implementa estrategias de internacionalización para crear oportunidades que impulsen proyectos de formación académica, crecimiento profesional, transferencia de conocimiento, colaboraciones académicas, establecimiento de redes internacionales, fomento de la investigación formativa conjunta con instituciones y expertos globales, y contribución activa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

## Capítulo VI

### Modalidades de Estudio

**Artículo 41.** EL ITSE podrá impartir las asignaturas en las siguientes modalidades:

1. **Presenciales:** Contarán con un máximo de veinticinco (25) estudiantes por grupo y serán impartidas en jornada completa en los ambientes de aprendizaje del ITSE, según la duración del periodo académico.
2. **Semi-presenciales o híbridas:** Serán impartidas en jornada parcialmente presencial en los ambientes de aprendizaje del ITSE (50% mínimo) y el resto será administrado a través de actividades dirigidas en forma remota o a través de las tecnologías de la comunicación y de la información.
3. **Virtuales:** Son clases parcial o totalmente a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), en la cual el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla de manera interactiva, bidireccional, a través de plataformas "e-learning".
4. **Tutorías:** Serán ofrecidas a estudiantes de manera individual, según el horario establecido por la unidad académica.
5. **En alternancia:** Es una estrategia educativa que combina períodos de formación en un centro educativo con períodos de práctica y aprendizaje en un entorno socio-profesional como empresas o instituciones, aplicando una metodología de Aprendizaje Basado en Retos (ABR), en la que los estudiantes abordan un problema o desafío del mundo real y colaboran para encontrar una solución. Se centra en el alumno, quien es un participante activo que desarrolla actividades como el pensamiento crítico, la colaboración, la creatividad y la comunicación, al tiempo que adquiere conocimientos de manera práctica y funcional.

**Artículo 42.** Las asignaturas que se oferten a través de tutorías obedecen a circunstancias especiales, debidamente justificadas y aprobadas por el coordinador de la carrera respectiva. El estudiante podrá solicitar la tutoría individual, bajo los términos establecidos por EL ITSE. Para todas las tutorías, el profesor asignado debe presentar por escrito a la autoridad académica de la carrera o programa, el desarrollo de los módulos que abarcará el curso, los trabajos que se le asignarán al Estudiante, los días de reuniones y el método de calificación.

**Artículo 43.** EL ITSE extenderá certificaciones académicas a los estudiantes que así lo requieran, relativas a las notas obtenidas, aprobación de asignaturas, matrículas y de otras actividades de similar naturaleza, pagando los costos establecidos. Las mismas serán extendidas por Secretaría General a través del Departamento de Registros Académicos, siempre y cuando el Estudiante se encuentre a paz y salvo en el Departamento de Servicios Financieros y su expediente esté completo.

**Artículo 44.** La administración fijará el costo y los plazos de los servicios que se ofrezcan, en función de las políticas vigentes de la institución.

12  
  
NP



**Artículo 45.** El estudiante que se matricule en una carrera y que esté cursando la misma de manera ininterrumpida, no estará sujeto a las modificaciones que después se le incorporen en ese plan de estudios. En caso de un cambio en el mismo, el estudiante tiene derecho a que se le reconozcan los cursos que ha aprobado en el plan anterior. En ningún caso su carrera se alargará por este motivo.

El estudiante que se retire del ITSE, de regresar, deberá dirigirse a la Escuela en la que cursó estudios, para que allí se realice la evaluación de su reingreso, y deberá acogerse al nuevo plan de estudios de acuerdo al reglamento de reingresos.

## Capítulo VII

### Oferta Académica

**Artículo 46.** El ITSE ofrece programas académicos de carácter técnico superior especializado, de que son elaborados con el concurso del sector productivo para responder a la demanda laboral y al desarrollo del país.

**Artículo 47.** El ITSE contará con una unidad de Educación Continua que operará en forma distinta a los programas de educación formal, para brindar oportunidades de formación, actualización, perfeccionamiento y capacitación de calidad a los profesionales y público en general en las áreas de su actividad profesional de acuerdo con el avance de los campos del saber. Su funcionamiento será regulado en un procedimiento.

**Artículo 48.** En respuesta a la demanda de formas más ágiles, flexibles y personalizadas de adquirir competencias, el ITSE ofrece el programa de micro credenciales certificando el dominio de habilidades específicas y enfocadas en las demandas del mercado laboral. La estructura apilable de las micro le permitirá al estudiante obtener una macro credencial y un reconocimiento más amplio. Su funcionamiento será regulado en un procedimiento.

**Artículo 49.** Para atender la demanda del aprendizaje y dominio de idiomas, el ITSE contará con el Centro de Lenguas el cual organizará, desarrollará y dirigirá programas, iniciativas y cursos de idiomas abiertos a todo público. Su funcionamiento será regulado en un procedimiento.

**Artículo 50.** Las asignaturas de los planes de estudios se agrupan en dos áreas: Un primer grupo corresponde a las asignaturas generales orientadas a la formación general del estudiante e incluye las asignaturas obligatorias por ley, y un segundo grupo que corresponde al área de especialidad con las asignaturas propias de las carreras.

**Artículo 51.** Los que aspiren a las ofertas académicas del ITSE tendrán el derecho de igualdad de oportunidades y del libre acceso a los estudios superiores, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ingreso y de conformidad con el Estatuto y los reglamentos.

## Capítulo VIII

### Procesos Generales Académicos

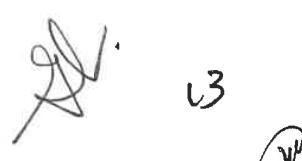
**Artículo 52.** Los períodos de matrícula, las fechas de inicio y terminación de clases, los fija EL ITSE en su calendario académico anual.

**Artículo 53.** Los grupos estarán conformados preferiblemente por un máximo de 25 estudiantes que recibirán clases en jornada diurna, nocturna, mixta o especial de acuerdo a la oferta académica vigente.

La distribución horaria de las clases podrá variar en cada periodo académico, en función de la oferta académica, la organización docente y la distribución de espacio físico de cada escuela.

**Artículo 54.** El año académico del ITSE se podrá dividir en periodos académicos en la siguiente forma:

1. Tres cuatrimestres
2. Dos semestres y un verano
3. Régimen modular.

  
13  
W



La duración en horas clases y créditos de cada periodo académico será el equivalente al de dieciséis semanas de clases.

**Artículo 55.** Será responsabilidad del área de Admisiones, brindar orientación a los estudiantes en materia de procesos de matrícula, descuentos, convalidaciones, y otros procesos.

**Artículo 56.** Para disminuir las brechas de aprendizaje, nivelar a los estudiantes, asegurar su trayectoria, permanencia en los estudios y culminación con éxito, el ITSE establece el programa identificado como Curso de Reforzamiento Académico (CRA) que prioriza las áreas de español, matemáticas, inglés y tecnología. Su funcionamiento será regulado en un procedimiento especial.

**Artículo 57.** Para ser admitido en EL ITSE se deberán presentar los siguientes documentos generales y los específicos que se requieran para la carrera:

1. Formulario de admisión con todos los datos completos.
2. Dos fotos tamaño carné.
3. Dos copias de la cédula de identidad personal. Si el estudiante es menor de edad, certificado de nacimiento. En el caso de extranjeros, copia del pasaporte.
4. Copia del diploma de educación media y original para cotejar. (Los títulos obtenidos en el extranjero deberán presentarse autenticados / apostillados y ser revalidados ante las autoridades correspondientes, y traducidos al idioma español).
5. Créditos originales de educación pre media (si son obtenidos en el extranjero, deberán presentarse autenticados / apostillados y traducidos al idioma español).
6. Créditos originales de educación media (si son obtenidos en el extranjero, deberán presentarse autenticados / apostillados y traducidos al idioma español).
7. Evaluación de suficiencia de conocimientos básicos en matemáticas, comunicación oral, escrita y mediante tecnologías de la información (TIC's) en español y en inglés.
8. Otras certificaciones que se consideren necesarias en el perfil de ingreso a determinada carrera.

**Artículo 58.** El estudiante deberá realizar una prueba de admisión la cual permitirá comprobar los conocimientos básicos que posee el estudiante, para iniciar la carrera seleccionada. De acuerdo a los resultados de la prueba, tendrá que hacer el Curso de Reforzamiento Académico (CRA), cuya evaluación de suficiencia forma parte de los requisitos de admisión. El ingreso será condicionado según los cupos disponibles, y el puntaje mínimo requerido para la aprobación de la prueba, de acuerdo a los lineamientos en la materia.

**Artículo 59.** El estudiante no podrá matricular una cantidad de asignaturas y créditos mayor a la establecida en el cuatrimestre que cursa, según el orden su plan de estudios y avance académico. Las excepciones a esta disposición deberán ser aprobadas por el director/decano de la Escuela correspondiente.

**Artículo 60.** Para matricularse el estudiante debe:

1. Seleccionar del plan de estudios, las asignaturas a matricular, según el orden establecido y los horarios correspondientes al periodo que inicia.
2. Officializar su matrícula, mediante el pago de los costos correspondientes, a través de los mecanismos establecidos de acuerdo a la política vigente.

El estudiante pagará las tasas aprobadas por el Consejo Directivo en concepto de matrícula y otros servicios.

**Artículo 61.** El estudiante que no esté formalmente matriculado en el curso, no podrá asistir al mismo, por lo que no tendrá derecho a nota.

**Artículo 62.** El estudiante puede retirar o incluir asignaturas una vez se ha matriculado, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario académico.

**Artículo 63.** No se procesarán retiros ni inclusiones de materias, fuera de los períodos establecidos en el reglamento específico. Los costos y/o penalizaciones asociados a este proceso, corresponderán a la política vigente establecida por el área de servicios financieros del ITSE. El estudiante tendrá derecho a obtener una calificación en las asignaturas matriculadas.

**Artículo 64.** EL ITSE podrá convalidar créditos académicos de carreras que estén debidamente reconocidas mediante resolución o que hayan sido cursadas en el extranjero, de acuerdo a lo establecido en las leyes nacionales.

*[Handwritten signatures]*



**Artículo 65.** El proceso de convalidación deberá concluirse antes de finalizar el primer período del estudiante en EL ITSE. Los requisitos que deben cumplirse para convalidar materias son los siguientes:

1. Presentar los créditos académicos originales, con sus respectivas copias para cotejo. Si estos fueron obtenidos fuera del país, deben estar debidamente autenticados / apostillados por las autoridades diplomáticas o consulares correspondientes.
2. Presentar la resolución de aprobación de la carrera cursada en la otra institución educativa y los contenidos de los cursos, con su respectiva copia para cotejo, en los que debe especificarse: la duración del curso, el sistema de evaluación y el número de créditos otorgados. Estos deben ser similares a los del plan de estudios del ITSE.

**Artículo 66.** En el caso de que los créditos procedan de instituciones educativas cuyo idioma no sea el español, deberán ser presentados con su traducción respectiva, realizada por un traductor público autorizado.

**Artículo 67.** Los estudiantes deberán presentar los originales de las certificaciones de asignaturas emitidos por el Departamento de Registro, o su equivalente, de la institución educativa de donde provengan, las cuales deberán contemplar las notas de aprobación y el número de créditos.

**Artículo 68.** Correspondrá a cada Dirección de Escuela, realizar las convalidaciones pertinentes.

**Artículo 69.** No serán candidatos a ocupar puestos de honor en la graduación, aquellos estudiantes que no hayan cursado en el ITSE el cincuenta por ciento (50%) de su programa o carrera.

**Artículo 70.** Los estudiantes podrán solicitar la aplicación de la prueba de suficiencia para acreditar su dominio del idioma Ingles, según el programa o carrera. En dicho caso, el estudiante deberá pagar los costos, de acuerdo a la tarifa vigente promulgada por el área de Servicios Financieros del ITSE.

**Artículo 71.** Las asignaturas que se van a convalidar deben haberse aprobado en la institución en que estudió, con la nota mínima equivalente a "C".

**Artículo 72.** Las convalidaciones no podrán exceder el 50% del total de las asignaturas del plan de estudios de la respectiva carrera que cursará, considerando la política interna vigente. En todos los casos, el estudiante deberá presentar los contenidos y los créditos originales de las asignaturas que se solicita convalidar

**Artículo 73.** Se hará un estudio previo de las asignaturas a convalidar para determinar su pertinencia y su vigencia.

**Artículo 74.** Será responsabilidad del Departamento de Registros Académicos de Secretaría General dar asiento a las convalidaciones e incorporarlas al expediente del estudiante.

**Artículo 75.** La convalidación de asignaturas se hará durante el primer período lectivo de estudios del estudiante y solamente se hace una vez. Por lo tanto, se hará basada en las certificaciones originales que se presenten en ese momento. Cualquier certificación de otros cursos que se presenten posteriores a la resolución de la convalidación, será desestimada.

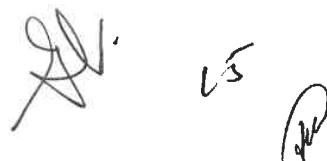
**Artículo 76.** Se convalidarán asignaturas correspondientes a un grado académico igual o superior al que se cursará; pero no de uno inferior a uno superior.

**Artículo 77.** Al momento de reingreso a una carrera, no se realizarán convalidaciones.

**Artículo 78.** En caso de variar las políticas aplicables al proceso de convalidaciones, se considerarán las políticas que estén vigentes en las fechas en las que se efectúe el trámite.

## Capítulo IX

### Sistema de Créditos y Evaluación



**Artículo 79.** El sistema de créditos que rige en el ITSE es aquel que se reconoce por sesiones de clases por número de créditos, períodos académicos. Este sistema establece que una (1) hora de crédito corresponde a:

1. Una sesión de clase teórica o de seminario por semana.
2. Un período de dos o tres horas semanales de laboratorio (comprobación y demostración de los conceptos teóricos).
3. Un período de dos a cuatro horas semanales de práctica de taller o de campo (aplicaciones prácticas y desarrollo de destreza manual y otros similares).

**Artículo 80.** El índice académico es el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante. Para calcularlo se da un valor numérico a las siguientes letras:

1. A equivale a tres;
2. B equivale a dos;
3. C equivale a uno;
4. D y F equivalen a cero.

**Artículo 81.** Se entiende por puntos de calificación el producto de la multiplicación del valor numérico atribuido a cada nota obtenida en una asignatura por el del número de créditos que la misma confiere. El índice se determina dividiendo los puntos de calificación obtenidos entre los créditos cursados por el estudiante, según sea el caso que aplique.

**Artículo 82.** Cuando un estudiante obtiene un índice de programa menor que uno (1.00) al final de un período académico, sólo podrá matricularse en el ITSE como estudiante condicional en los dos períodos académicos siguientes. Si al término de estos períodos el estudiante continúa con un índice de programa inferior a 1.00, quedará separado del ITSE para los efectos del programa en que lo obtuvo.

**Artículo 83.** El índice de programa se calculará con base en las asignaturas del plan de estudios que curse el estudiante y determinará su permanencia en el mismo. Cuando un estudiante cambie de programa, las calificaciones y créditos obtenidos en las asignaturas del programa saliente serán consideradas, para efectos de índice en el nuevo programa, siempre y cuando sean comunes a ambos. El estudiante no podrá cambiar de programa más de tres veces.

En el caso de convalidaciones internas o externas, las asignaturas convalidadas aparecerán al final del historial académico del estudiante con la abreviatura CONV y no afectará el índice académico del estudiante.

## Capítulo X

### Capítulo de Honor

**Artículo 84.** Para pertenecer al Capítulo de Honor Sigma Lambda del ITSE, el estudiante deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Haber cursado por lo menos dos cuatrimestres en el ITSE.
2. Poseer un índice académico de 2.50 o más, con promedio mínimo de 95 del índice general.
3. No haber incurrido en contravención disciplinaria ni en mala conducta que hayan dado lugar a sanción de las autoridades universitarias.

**Artículo 85.** Dentro del Capítulo de Honor se distinguirán los siguientes reconocimientos:

1. Cum Laude: Cuando el estudiante alcanza el índice de 95.00 a 96.99.
2. Magna cum Laude: Cuando el estudiante alcanza el índice de 97.00 a 98.99.
3. Summa cum Laude: Cuando el estudiante alcanza el índice de 99.00 a 100.00

**Artículo 86.** Dejará de pertenecer al Capítulo de Honor Sigma Lambda:

1. El que observe mala conducta en el ITSE o fuera de él, o que en alguna forma actúe contra sus intereses.
2. Aquel cuyo índice baje de 2.50, hasta que lo recupere.



**Artículo 87.** Serán privilegios de los miembros del Capítulo de Honor Sigma Lambda, que tengan promedio mínimo de 95, los siguientes:

1. Estar exentos del pago de derechos de matrícula, laboratorios, y costos del diploma, alquiler de toga, cuota para ceremonia de graduación, cinta tricolor, medalla y cualquier otro incentivo que tenga a bien designar el ITSE.
2. Poder retener los libros que obtengan de la biblioteca por doble tiempo que los demás alumnos.
3. Tener acceso a los anaqueles de las bibliotecas.
4. Matrícula preferencial.
5. Cualquier otro beneficio que acuerde la Gerencia Educativa en el desempeño del ITSE.

#### Título IV

##### Capítulo I

###### Personal Académico

###### Categorías y Descripciones

**Artículo 88.** El personal académico del ITSE se divide en las siguientes categorías:

1. Personal académico con dedicación completa o parcial
2. Personal académico especializado con dedicación completa o parcial.
3. Personal académico extraordinario nacional o extranjero con dedicación completa o parcial.
4. Personal académico asistente con dedicación parcial.
5. Cualquier otra categoría que se apruebe.

**Artículo 89.** De acuerdo con la cantidad de horas dedicadas a las labores de educación superior el personal académico es:

1. De tiempo completo, con cuarenta horas semanales de dedicación a labores en el ITSE, según se establezca en la organización docente, con un mínimo de doce horas de dedicación a la docencia y el resto en labores de investigación formativa, o extensión, o administración, o actividades relacionadas al fomento del emprendimiento.
2. De tiempo parcial, con una dedicación máxima de veinte horas semanales de docencia o investigación formativa.
3. De tiempo completo, con cuarenta horas semanales de dedicación a labores administrativas, según se establezca en la organización docente, con un máximo de seis horas de dedicación a la docencia,

**Artículo 90.** El personal académico con dedicación completa se clasificará en las siguientes categorías:

1. Categoría I: Deberán contar con licenciatura en el área de enseñanza y posgrado de especialización aplicada al área de enseñanza, y especialización en Docencia Superior.
2. Categoría II: Deberá contar con maestría aplicada al área de enseñanza y especialización en Docencia Superior.
3. Categoría III: Deberá contar con doctorado en el área de enseñanza, especialización en Docencia Superior y publicaciones indexadas.

**Artículo 91.** El personal académico especializado con dedicación completa se clasificará en las siguientes categorías:

1. Categoría I: Nivel técnico en el área que enseña o certificaciones de experticia.
2. Categoría II: Licenciatura en el área que enseña y especialización en Docencia Superior.
3. Categoría III: Maestría aplicada al área de conocimiento y especialización en Docencia Superior.
4. Categoría IV: Doctorado en el área de conocimiento, especialización en Docencia Superior y publicaciones indexadas.

*[Handwritten signature]*  
17  
*[Handwritten signature]*





**Artículo 92.** Personal académico especializado extraordinario con dedicación a tiempo completo es aquel que por necesidades del servicio sea contratado en Panamá o en el extranjero para dictar clases en el ITSE, realizar actividades académico administrativas o de extensión.

**Artículo 93.** El personal académico a tiempo parcial se clasificará en las mismas categorías que los de tiempo completo y deberán cumplir con los mismos requisitos.

**Artículo 94.** Son obligaciones del personal académico de tiempo completo:

1. Cumplir con el número de horas semanales de dedicación a labores académicas en el ITSE.
2. Presentar al director de la Escuela o al director del centro de extensión, al inicio de cada año lectivo, un plan de las labores que se propone realizar en la docencia, investigación formativa, extensión y actividades administrativas, el cual debe ser aprobado por éste.
3. Presentar informes cuatrimestrales de la labor realizada al final de cada período académico.
4. Cumplir con el deber de someterse a su evaluación anual mediante el sistema de evaluación del desempeño académico.
5. Proponer y participar en las modificaciones de los planes de estudios, cursos de actualización y jornadas de perfeccionamiento profesional.

**Artículo 95.** El personal académico de tiempo parcial que aspire a ser de tiempo completo seguirá el procedimiento establecido en el reglamento de carrera docente.

## Capítulo II

### Sistema de Carrera Académica

**Artículo 96.** El personal académico del ITSE podrá ingresar a través de concursos, de banco de datos de la institución de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, transparencia, publicidad y concurrencia. También podrán ingresar por invitación de acuerdo a méritos extraordinarios y el procedimiento será desarrollado en el reglamento de carrera académica, al igual que las comisiones evaluadoras.

**Artículo 97.** El ITSE organizará los concursos para la selección del personal académico de las escuelas, a través de convocatoria pública, los cuales serán seleccionados por una comisión evaluadora presidida por el secretario administrativo de la respectiva escuela.

Además de acuerdo a la necesidad y urgencia de personal se harán llamadas específicas de acuerdo a las necesidades de personal especializado.

**Artículo 98.** El ITSE otorgará al personal académico estabilidad en la categoría por períodos no mayores de tres años, de acuerdo a su clasificación y oferta académica vigente. Luego de lo cual el personal académico deberá solicitar a partir del procedimiento establecido su cambio de categoría, demostrando capacidad para orientar de forma innovadora programas de docencia; dirigir y realizar proyectos y obras originales de investigación formativa o creación, además de actividades de extensión y desempeñar labores de administración.

En el caso del cierre de carreras, se evaluará la posibilidad de reclasificar al personal académico.

En los casos donde el personal académico alcance el tope de la categoría correspondiente a su clasificación perfeccionará la estabilidad en su cargo.

En el caso de recibir dos evaluaciones integrales consecutivas con resultados no satisfactorios el personal académico podrá ser desvinculado del cargo.

**Artículo 99.** El ingreso a la carrera académica estará sujeto a los siguientes requisitos:

1. Pasar por un período de prueba de un cuatrimestre.
2. Contar con al menos tres evaluaciones integrales anuales continuas con resultados satisfactorios.
3. Una etapa de formación y/o perfeccionamiento y de verificación de aptitudes para las tareas correspondientes de educación de nivel terciario, que deberán ser demostradas plenamente con la consolidación de su labor docente.
4. Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerse al nivel del progreso científico, técnico y cultural.

 18  




5. Preparar para cada periodo, trabajos de investigación formativa y obras de carácter didácticos y culturales o hacer una publicación científica en revista indexada.
6. Mantenerse a la vanguardia del conocimiento científico en su área de experiencia.

Los requisitos para acceder y permanecer en cada categoría que sirven de referencia para los procesos de evaluación y calificación de la carrera académica estarán regulados por el reglamento de carrera académica.

**Artículo 100.** El avance en la carrera académica del personal académico será en función de la cantidad y calidad de su actividad académica, la cual se agrupa en tres aspectos:

1. Enseñanza
2. Desarrollo profesional.
3. Servicio y compromiso

**Artículo 101.** El personal académico de carrera que llegue al tope de su categoría, gozará de un incentivo de antigüedad por bienal, por evaluación satisfactoria consistente en el cinco por ciento (5%) de su respectivo salario, así como de bonificaciones por ejecutorias académico científicas, las cuales serán reguladas en el reglamento de carrera académica.

### Capítulo III

#### Sistema de Evaluación del Docente

**Artículo 102.** El personal académico del ITSE será evaluado anualmente con base en tres dimensiones:

1. **Enseñanza:** Esta dimensión se enfoca en la eficacia de la enseñanza del profesor, abarcando factores que incluyen la retroalimentación de los estudiantes sobre la experiencia de aprendizaje con el personal académico. También se evaluarán elementos como las pruebas parciales o finales y las guías didácticas proporcionadas por el profesor en su carpeta virtual en contraste con el plan de la asignatura, la entrega de su planificación y programación cuatrimestral, así como el empleo de métodos de enseñanza innovadores.
2. **Desarrollo profesional, investigación formativa, innovación y emprendimiento:** Esta dimensión evalúa el compromiso del profesor con la mejora continua, el crecimiento personal y el liderazgo científico y técnico en su campo. Incluye actividades como: publicación de folletos, instructivos, manuales, materiales educativos y libros; publicación de artículos científicos y técnicos en periódicos y revistas indexadas; solicitudes de propiedad industrial y desarrollos tecnológicos; participación en el lanzamiento de nuevos emprendimientos; participación en talleres, simposios, conferencias y contratos nacionales e internacionales.
3. **Servicio y compromiso:** Esta dimensión evalúa la participación del profesor en actividades de servicio a la institución y a la comunidad. Podrá incluir la participación en comités, la tutoría a profesores junior, la contribución a iniciativas del ITSE o la participación en proyectos de divulgación y servicio.

Los indicadores de cada una de las dimensiones serán desarrollados en el reglamento general de carrera académica.

### Capítulo IV

#### Actividad Investigadora, Innovadora y Emprendedora

**Artículo 103.** El ITSE evaluará y compensará la actividad investigadora, innovadora y emprendedora de su personal académico y de investigación mediante un Programa Biannual de Evaluación y Reconocimiento de la Actividad Investigadora, Innovadora y Emprendedora (bienio I+i+e). Este programa medirá el desempeño, los resultados, la pertinencia, el impacto y otros indicadores cuantitativos y cualitativos de las actividades desarrolladas, por disciplina científica o



técnica, durante períodos de dos años, en concordancia con los ciclos de planificación institucional y educativa del ITSE y conforme a los reglamentos de carrera académica, de investigación y los procedimientos que se establezcan.

**Artículo 104.** El bienio I+II contemplará los principios de mérito, pertinencia, colaboración, transferencia de conocimiento y responsabilidad social, reconociendo la diversidad de resultados derivados de la investigación, la innovación y el emprendimiento a nivel nacional e internacional en representación del ITSE, ya sea nivel individual o en colaboración con otras instituciones. Los criterios, evidencias, procedimientos y escalas de valoración serán definidos en el reglamento respectivo, el cual establecerá los mecanismos de reconocimiento institucional, incentivo o promoción conforme a la naturaleza y resultados de las actividades desarrolladas, promoviendo la diversidad de enfoques y el reconocimiento de la investigación formativa interdisciplinaria y de impacto.

**Artículo 105.** Con base en los resultados del bienio, el ITSE podrá otorgar reconocimientos, incentivos, apoyos académicos y otras formas de estímulo que promuevan la productividad científica, tecnológica y emprendedora. Entre estos podrán incluirse beneficios como la descarga horaria parcial o total, sujeta al desempeño y al cumplimiento de los indicadores definidos en el reglamento correspondiente. El ITSE podrá establecer compensaciones adicionales relacionadas con méritos individuales, mediante procedimientos previamente establecidos y publicados. Estos programas de reconocimiento estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria y a la evaluación de los resultados por parte de las instancias competentes.

**Artículo 106.** La actividad investigadora, innovadora y emprendedora del ITSE se orientará a la generación, aplicación y transferencia de conocimiento útil para la sociedad, el sector público y productivo, fomentando la interdisciplinariedad, la vinculación con el entorno y la contribución a la formulación de políticas públicas y soluciones sostenibles. Se valorará especialmente el impacto social, económico, educativo, ambiental y cultural de los proyectos desarrollados, conforme a los criterios de pertinencia definidos en los reglamentos institucionales.

**Artículo 107.** Todas las actividades de investigación formativa, innovación y emprendimiento deberán realizarse en apego a los principios de integridad científica, ética profesional, bioseguridad, transparencia, equidad, sostenibilidad y respeto a los derechos humanos. El ITSE fomentará la divulgación responsable de los resultados, el acceso abierto al conocimiento y la protección del patrimonio intelectual institucional, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## Título V

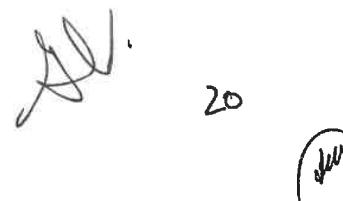
### Vida Estudiantil

#### Capítulo I

##### Clases de Estudiantes

**Artículo 108.** Los estudiantes del ITSE serán regulares, especiales y oyentes. La distinción entre alumnos regulares, especiales y oyentes es la siguiente:

1. Estudiante regular es aquel que está matriculado como estudiante durante el primer cuatrimestre del año, cursando quince créditos o más o cursando las asignaturas que correspondan a su plan de estudios oficial o que le ofrezca la respectiva unidad académica.  
En caso de que un estudiante haya cumplido con asignaturas por haberlas adelantado o convalidado, se considerará estudiante regular si matricula el resto de los créditos que le correspondan, según su plan de estudios oficial.
2. Estudiante especial es el que cursa dentro del plan de estudios oficial, un número de asignaturas que confieran menos de quince créditos cuatrimestrales.
3. Oyente es la persona que asiste a determinadas clases de las escuelas del ITSE, previo pago de derechos, sin exigírseles requisitos de ingreso ni concedérseles créditos, pero que mediante solicitud al director de Escuela podrán obtener un certificado de asistencia que otorgará la Secretaría de Registros Académicos del ITSE.



20



## Capítulo II

### Normas que Rigen a los Estudiantes

**Artículo 109.** El ITSE contará con un Reglamento Académico y de Convivencia Estudiantil, instrumento normativo que establecerá el conjunto de derechos, deberes, procedimientos y normas que regulan la vida estudiantil en todas sus dimensiones.

Un modelo co-curricular que tendrá al estudiante en el centro del proceso con respeto irrestricto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la diversidad, la no discriminación y la promoción del bienestar integral, conforme a normativa vigente.

Se desarrollará un reglamento que definirá de manera clara y accesible:

1. Los principales servicios académicos, administrativos y de bienestar estudiantil que ofrece la institución.
2. Los procedimientos de acceso, uso y gestión de dichos servicios.
3. Los derechos y deberes de los aspirantes y estudiantes, desde su ingreso, permanencia y egreso.
4. Los mecanismos de prevención, mediación y resolución de conflictos, así como el régimen de sanciones y garantías del debido proceso.
5. Las disposiciones necesarias para asegurar un entorno educativo seguro, respetuoso, inclusivo y libre de violencia.
6. Otras disposiciones.

Se reglamentará con un enfoque de acompañamiento integral, reconociendo que el proceso formativo incluye dimensiones académicas, socioemocionales, disciplinarias, de inclusión, culturales, deportivas, de salud y de vida estudiantil.

**Artículo 110.** Los estudiantes tendrán derecho a la igualdad de oportunidades y al libre acceso a los estudios superiores, de conformidad con la legislación aplicable, este Estatuto y sus reglamentos.

El ITSE garantizará que los procesos de admisión, matrícula, evaluación, promoción, asignación de apoyos estudiantiles y egreso se desarrolle bajo los principios de:

1. Equidad y no discriminación por motivos de género, discapacidad, condición socioeconómica, origen étnico, orientación sexual, edad, credo, identidad o cualquier otra condición personal.
2. Accesibilidad y adecuaciones razonables, asegurando la participación plena de los estudiantes con discapacidad o necesidades específicas.
3. Transparencia, objetividad y seguridad jurídica, mediante procedimientos claros y debidamente reglamentados.
4. Acompañamiento académico y socioemocional, facilitando la permanencia y el éxito del estudiante en su trayectoria formativa, entre otros.

La institución adoptará políticas activas de inclusión, permanencia y prevención de la deserción, articulando esfuerzos de la Gerencia Educativa, las Escuelas y la Subgerencia de Vida Estudiantil.

**Artículo 111.** Se implementará un Modelo Institucional de Mentoría y Acompañamiento Integral del Estudiante, orientado a fortalecer su desarrollo académico, socioemocional, vocacional y personal, en coherencia con el perfil de egreso y con las mejores prácticas nacionales e internacionales en educación técnica superior.

Este modelo incluirá al menos los siguientes componentes:

1. Mentores para orientar la trayectoria formativa, identificar riesgos y activar estrategias de apoyo oportuno durante el ciclo de vida del estudiante (ingreso-permanencia-egreso).
2. Acompañamiento Socioemocional, coordinado por la Subgerencia de Vida Estudiantil, incorporando servicios psicoeducativos, programas de bienestar y rutas de atención.

21



- 
3. Mentoría entre Pares, que fomentará el liderazgo estudiantil y el acompañamiento entre estudiantes.
  4. Servicios de Inclusión y Accesibilidad, para garantizar la participación plena de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas.
  5. Sistemas de alerta temprana, dirigidos a anticipar y mitigar factores de riesgo que afecten la permanencia o el rendimiento académico.
  6. Articulación con actividades co-curriculares, integrando arte, cultura, deporte, emprendimiento y liderazgo como parte del desarrollo integral.
  7. Servicios de orientación personal, profesional y prácticas formativas.
  8. Transición efectiva hacia el empleo

El modelo establecerá roles, responsabilidades, procedimientos de referencia, mecanismos de evaluación y criterios de mejora continua, garantizando la confidencialidad, la protección de datos y el trato digno de todos los estudiantes.

Toda iniciativa o proyecto que se genere la población estudiantil, se desarrollará en un reglamento específico.

### **Capítulo III**

#### Comunidad de Alumni

**Artículo 112.** La presencia y participación activa de los alumnos en el ITSE, adquiere una relevancia inestimable para forjar y fortalecer una comunidad educativa robusta y en constante desarrollo. Esta red, compuesta por destacados profesionales provenientes de diversas disciplinas académicas dentro del ITSE, se revela como un apoyo fundamental para los estudiantes actuales, al facilitarles valiosas conexiones directas desde los primeros pasos de sus carreras profesionales.

**Artículo 113.** La Subgerencia de Vida Estudiantil desempeña un papel fundamental al acompañar y respaldar las iniciativas dirigidas a los alumnos del ITSE. Su compromiso se traduce en la facilitación y fortalecimiento de las conexiones entre los exalumnos, estudiantes y la institución en sí. Esta colaboración estrecha contribuye a ampliar la red de oportunidades y experiencias para los alumnos, promoviendo aún más la interacción activa entre las distintas generaciones de profesionales formados en el ITSE.

**Artículo 114.** Toda iniciativa o proyecto que se genere para alumnos, se desarrollará en un reglamento específico.

### **Título VI**

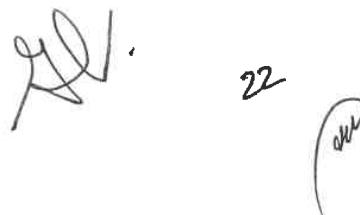
#### Gestión Administrativa

### **Capítulo I**

#### Estructura Administrativa

**Artículo 115.** La estructura organizacional del ITSE es la que se detalla en el Manual de Organización y funciones de la institución.

1. **Nivel Político-Directivo:**
  - a. Consejo Directivo
  - b. Secretaría del Consejo Directivo
  - c. Comisiones
  - d. Gerente Educativo
2. **Nivel Coordinador:**
  - a. Secretaría de Registros Académicos
3. **Nivel Asesor:**
  - a. Dirección de Asesoría Legal
  - b. Dirección de Relaciones Públicas



22





- c. Dirección de Planificación
- 4. **Nivel Fiscalizador:**
  - a. Oficina de Auditoría Interna
- 5. **Nivel Auxiliar de Apoyo:**
  - a. Dirección de Recursos Humanos
  - b. Dirección de Tecnologías de la Información
- 6. **Nivel Operativo:**
  - a. Subgerencia de Currículo
  - b. Subgerencia de Vinculación
  - c. Subgerencia de Operaciones
  - d. Subgerencia de Investigación, Innovación y Emprendimiento
  - e. Subgerencia de Calidad y Desarrollo
  - f. Subgerencia de Vida Estudiantil
- 7. **Nivel Ejecutor:**
  - a. Escuela de Negocios
  - b. Escuela de Hospitalidad y Turismo
  - c. Escuela de Tecnología Industrial
  - d. Escuela de Innovación Digital

**Artículo 116.** Las funciones administrativas del ITSE estarán a cargo de la Subgerencia de Operaciones, la Subgerencia Vinculación, así como de las Direcciones de los niveles coordinador, asesor, y auxiliar y de apoyo, y de los centros regionales.

**Artículo 117.** La Subgerencia de Operaciones es la encargada de coordinar y supervisar las actividades de los procesos de gestión de producción y operaciones en el aprendizaje técnico especializado, para cubrir las necesidades de las estrategias académicas entre las subgerencias y escuelas. Sus funciones son:

1. Desarrollar eficientemente las comunicaciones en el nivel operativo, como apoyo a la gestión técnica especializada sobre el aprendizaje de enseñanza y las actividades que desarrollan y los nuevos proyectos.
2. Mantener la conectividad eficiente entre la Gerencia Educativa y las diferentes subgerencias y escuelas, para definir los costes del Instituto Técnico Superior Especializado, en eficiencia en los procesos.
3. Proporcionar el apoyo técnico para la realización de eventos especiales, giras, entrevistas o conferencia en los aspectos que competen a su unidad.
4. Garantizar la viabilidad y sostenibilidad de los procesos internos.
5. Verificar que la toma de decisiones de las subgerencias y escuelas, deben tener los diferentes contextos y tendencias, para optimizar las estrategias operacionales.
6. Revisar el sistema de gestión de calidad en búsqueda de mejora continua.
7. Promover el crecimiento personal y profesional de los colaboradores, estudiantes y personal docente, mediante la motivación y capacitación permanente.
8. Satisfacer las necesidades de los estudiantes y adelantarse siempre a sus expectativas, cumpliendo con los requisitos y mejorando continuamente la eficiencia del sistema de operaciones.
9. Establecer las metas de operación de gestión para llevarlos adelante en base a los programas controlados.
10. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.

**Artículo 118.** La Subgerencia de Vinculación es la encargada de vincular al ITSE con los sectores privados, públicos y sociales, a fin de contribuir con la calidad de la función académica, el proceso de enseñanza-aprendizaje y ampliar los escenarios para los servicios de extensión del Instituto. Son funciones de la Subgerencia de Vinculación las siguientes:

1. Asistir al gerente educativo en las tareas de dirigir y coordinar la labor cultural de vinculación y difusión del ITSE.

*[Handwritten signature]* 23 *[Handwritten mark]*



- 
- J17  
o Directivo
2. Proveer los mecanismos necesarios para lograr la vinculación del ITSE con los sectores productivos del país, para que los programas académicos sean pertinentes.
  3. Promover la vinculación necesaria para la transferencia de conocimiento y tecnología desde el ITSE hacia el sector empresarial.
  4. Proponer a la Gerencia Educativa del ITSE la celebración de convenios de intercambio académico, científico, y desarrollo tecnológico con instituciones públicas y privadas a nivel nacional e internacional, así como participar en la evaluación de los mismos.
  5. Establecer los lineamientos y requisitos para realizar convenios de cooperación internacional y para su cancelación en los casos en que corresponda, con el objeto de contribuir al desarrollo y mejoramiento institucional y académico de las instituciones involucradas.
  6. Proponer la celebración de convenios y acuerdos con el sector productivo y social para la puesta en práctica del modelo de alternancia en la educación del ITSE.
  7. Desarrollar estrategias para fortalecer el vínculo entre la academia y las empresas.
  8. Gestionar la vinculación para la realización de proyectos de investigación formativa conjuntos entre el ITSE y las empresas.
  9. Generar con los sectores productivos, los espacios que faciliten la participación de los estudiantes en programas de prácticas, pasantías y empleo en empresas.
  10. Fomentar la sinergia para la creación de incubadoras/acceleradoras y parques tecnológicos para el impulso del emprendimiento y la innovación.
  11. Organizar eventos, conferencias y simposios relacionados con la vinculación academia-empresa.
  12. Elaborar y presentar un informe anual de rendición de cuentas ante la gerencia educativa.
  13. Elaborar, presentar y dar seguimiento al plan operativo anual de la subgerencia.
  14. Otras funciones que le señale la ley, el estatuto, el manual de funciones y los reglamentos.

**Artículo 119.** Las funciones complementarias de la estructura organizacional del ITSE al completo se desarrollan en el Manual de Funciones.

## Título VII

### Régimen Patrimonial y Financiero

#### Capítulo I

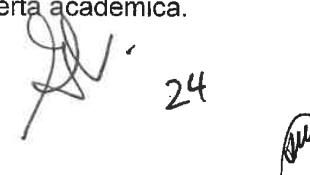
##### Patrimonio

**Artículo 120.** El patrimonio del ITSE es el conjunto de sus bienes y derechos, considerándose como un todo homogéneo cuyos activos y pasivos no pueden disociarse.

**Artículo 121.** El ITSE podrá establecer y constituir asociaciones, fundaciones, fideicomisos y toda clase de contrataciones y actos jurídicos que estime pertinentes para su mejor administración, previa aprobación del Consejo Directivo. La Gerencia Educativa podrá designar, de ser necesario, al personal requerido con sujeción a las leyes.

**Artículo 122.** Los bienes que constituyen el patrimonio del ITSE son los siguientes:

1. Las partidas que anualmente le sean asignadas dentro del Presupuesto General del Estado.
2. Los bienes que haya adquirido desde la promulgación de la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.
3. Los derechos, valores y bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales que actualmente posea y los que adquiera posteriormente por cualquier título, así como sus frutos y rentas.
4. Los bienes inmuebles adquiridos para su funcionamiento general, como las mejoras realizadas sobre ellos, a costa del ITSE.
5. Los recursos provenientes de los servicios incluidos en su oferta académica.



24



6. Los ingresos que reciba por los servicios que preste el ITSE, así como los derechos y beneficios de actividades productivas de servicios, de consultorías, publicaciones, y desarrollo obtenidos como consecuencia de la utilización de su patrimonio.
7. Todas las donaciones, herencias, legados que reciba a beneficio de inventario.
8. Los estipendios que reciba como pago por los servicios que preste.
9. Cualquier otro ingreso establecido por el Estado, la Ley o este Estatuto.

**Artículo 123.** Las partidas asignadas al ITSE en el Presupuesto General del Estado anual, deben garantizarle su efectiva autonomía económica de forma que resulten suficientes para su funcionamiento eficiente y desarrollo futuro.

**Artículo 124.** Los fondos de gestión institucional que genere el ITSE por actividades académicas, servicios o producción, deberán ser incorporados al Presupuesto General del Estado y podrán ser depositados en cuentas o subcuentas financieras o recaudadoras de acuerdo con las normas de la tesorería nacional y de administración presupuestaria.

El uso de dichos fondos estará sujeto a la fiscalización por la Contraloría General de la República y serán revisables periódicamente para su actualización por el Consejo Directivo.

**Artículo 125.** El ITSE podrá editar, imprimir, registrar, publicar y difundir obras científicas y culturales de acuerdo a la ley de derechos de autor. El producto de su venta ingresará al patrimonio del ITSE del año en que se obtenga el respectivo beneficio.

**Artículo 126.** Las autoridades del ITSE impulsarán en forma sostenida el aumento de su patrimonio en cantidad y calidad.

## Capítulo II

### Propiedad Intelectual e Industrial

**Artículo 127.** Constituyen la cartera de propiedad industrial e intelectual de ITSE, el conjunto de títulos de Propiedad Industrial e Intelectual que pueden ser transferidos, y que hayan sido desarrollados por investigadores o colaboradores del ITSE.

La propiedad intelectual e industrial generada en el marco de las actividades académicas, investigadoras, innovadoras o emprendedoras del ITSE constituye parte de su patrimonio institucional y será administrada conforme a los principios de transparencia, equidad, sostenibilidad y beneficio compartido. La titularidad, protección, uso, cesión, explotación, divulgación y reconocimiento de derechos corresponderán al ITSE, a los creadores y a los aliados estratégicos, según lo dispongan los reglamentos y procedimientos específicos de propiedad intelectual, industrial y transferencia tecnológica que se establezcan.

**Artículo 128.** Habrá cotitularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial cuando el resultado es consecuencia de un trabajo conjunto realizado por miembros del ITSE y de otras entidades.

El ITSE promoverá una cultura de protección, gestión y transferencia responsable del conocimiento y la innovación, incentivando la generación de patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, software, marcas, diseños y otros activos intangibles que contribuyan al desarrollo nacional. La cotitularidad o coautoría de derechos podrá establecerse cuando los resultados sean producto de colaboraciones con otras instituciones o empresas, bajo los términos acordados en los convenios respectivos y conforme a los reglamentos institucionales que regulen la materia.





## Título VIII

### Disposiciones Finales

#### Capítulo I

##### Vigencia y Reforma

**Artículo 129.** Las reformas a este Estatuto serán propuestas en forma escrita por miembros del Consejo Directivo, por la Comisión de Gobernanza o por comisiones especiales designadas para tal efecto por el mismo Consejo.

El proyecto de reforma será distribuido a los miembros del Consejo con suficiente anterioridad a la fecha de la sesión en que serán discutidas. Las reformas requerirán, para su vigencia, el voto favorable de la mayoría absoluta del Consejo.

**Artículo 130.** Los casos no previstos en el presente Estatuto se resolverán por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

**Artículo 131.** Este Estatuto deroga toda disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 71 de 8 de noviembre de 2017.



26

